



## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 4 de octubre de 2019 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2020.

Visto el acuerdo suscrito el 17 de septiembre por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. (C.C. 09001342012006) por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de octubre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



## CALENDARIO LABORAL. AÑO 2020

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	21	19	2 y 3
Febrero	20	20	
Marzo	22	22	
Abril	19	18	24
Mayo	20	20	
Junio	20	20	
Julio	23	23	
Agosto	21	21	
Septiembre	22	22	
Octubre	21	21	
Noviembre	20	20	
Diciembre	20	15	24, 28, 29, 30 y 31
Total	249	241	8

Vacaciones: -23.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 15 de julio al 14 de agosto, ambos incluidos.

2.º turno: 3 de agosto al 2 de septiembre, ambos incluidos.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 24 de abril de 2020, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 15 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.

Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 17 de septiembre de 2019, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando



expresamente para ello a doña María J. Gallego Herrera, con DNI 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa  
(ilegible)

Por los trabajadores  
(siguen varias firmas ilegibles)